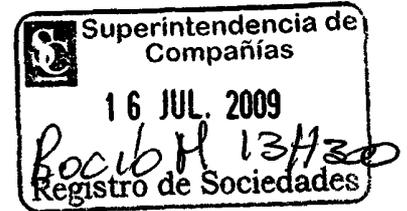


23387

ESCANLAR



Señores
Intendencia de Compañías
Presente.-

De nuestra consideración:

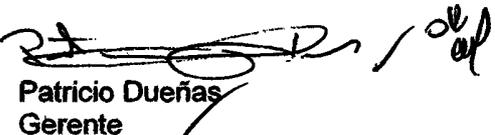
Quito \$1100

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. Celebrada el 30 de Junio del año 2009, ante el Notario Noveno Encargado del Cantón Quito Dr. Juan Villacis Medina, en la cual consta que la señora Ximena Alexandra Calahorrano Dávila, cede sus 80 participaciones a favor de la niña Emily Cecilia Dueñas Enríquez, quien se encuentra representada por su Madre la señora Nelly Cecilia Enríquez Cajas, para que se sirva registrar en sus archivos correspondientes. Luego de inscritas en sus archivos, se sirvan emitir la nueva nómina de socios de la Compañía XIMACEG CIA. LTDA.

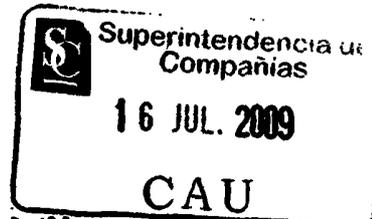
Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 5214 del Palacio de Justicia de Quito.



Dr. Eduardo Jarrín C.
ABOGADO- MAT. CAP 11742



Patricio Dueñas
Gerente
XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.



Cesión de participaciones
regs hasta
02/2009.07.17



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA :

XIMENA ALEXANDRA CALAHORRANO DAVILA

A FAVOR DE :

EMILY CECILIA DUEÑAS ENRIQUEZ

CUANTIA : US\$ 80,00.

DI 3 COPIAS

E.E.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes treinta de JUNIO del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DEP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparecen : por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señores XIMENA ALEXANDRA CALAHORRANO DAVILA y CARLOS RAFAEL AVILES MATAMOROS, casados, por sus propios derechos ; y por otra y en calidad de Cesionaria, la señora NELLY CECILIA ENRIQUEZ CAJAS, casada, a nombre y en representación de la menor EMILY CECILIA DUEÑAS ENRIQUEZ, soltera, en su calidad de madre y representante legal, en virtud de la Patria Potestad que ejerce

sobre la referida menor .- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil casados , legalmente capaces para contratar y obligarse , domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitano , a quienes de que conozco doy fe , en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación ; y . dicen : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SENOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo , sírvase extender una de cesión de participaciones sociales y derechos de la Compañía XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA , contenida al tenor de las siguientes cláusulas siguientes : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen a celebrar la presente escritura pública : a) Por una parte , en calidad de CEDENTE la señora XIMENA ALEXANDRA CALAHORRANO DAVILA , junto con su cónyuge el señor CARLOS RAFAEL AVILES MATAMOROS , quien comparece autorizado a su cónyuge la presente cesión de participaciones , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casados , parte a la cual se le podrá denominar como " CEDENTES " ; y . b) Por otra parte la señora Nelly Cecilia Enríquez Cajas , de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casada , en su calidad de madre y representante legal de la niña EMILY CECILIA DUENAS ENRIQUEZ , a quien en adelante se le podrá denominar " LA CESIONA-



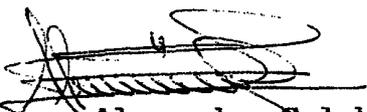
RIA " .- Los comparecientes son mayores de edad , domiciliados en esta ciudad de Quito , de estado civil casados , de nacionalidad ecuatorianos , hábiles y capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- UNO) La Compañía XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA , se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de Marzo del año dos mil siete , ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veinte y seis de Abril del año dos mil siete ; DOS) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA , celebrada el veinte y cinco de Junio del año dos mil nueve . AUTORIZO por unanimidad a la señora Ximena Alexandra Calahorrano Dávila a ceder sus participaciones de la Compañía XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA por un monto de ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación , mismas que se encuentran pagadas en su totalidad y que en consecuencia se encuentran totalmente liberadas , en favor de la menor Emily Cecilia Dueñas Enríquez , representada por su madre la señora Nelly Cecilia Enríquez Cajas .- TERCERA .- CESION .- Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley de Compañías , la señora Ximena Alexandra Calahorrano Dávila , por sus propios derechos ; y , además con el consentimiento de su cónyuge el señor Carlos Rafael

Aviles Matamoros , quien comparece expresamente su consentimiento para la presente cesión , cede sus ochenta participaciones sociales que posee en la Compañía XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , a favor de la menor Emily Cecilia Dueñas Enríquez .- La cedente , cede a favor de la referida cesionaria , todos los derechos correspondientes a las utilidades de la Compañía , respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura .- CUARTA .- CUANTIA .- La cesionaria declara expresamente que adquiere las participaciones cedidas pagando el valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por la cedente , ascendiendo la totalidad de la cesión que efectúa la cedente , a la suma de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- QUINTA .- FORMA DE PAGO .- La cesionaria paga a la cedente la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que cede a favor de la niña Emily Cecilia Dueñas Enríquez , en dinero en efectivo , cantidad que la cedente declara recibir a su entera satisfacción , sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de la cesionaria por este concepto .- SEXTA .- ACEPTACION .- Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido d las cláusulas que preceden , a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable .- SEPTIMA .- MARGINACION .- De conformidad con lo que dispone el inciso tercero del



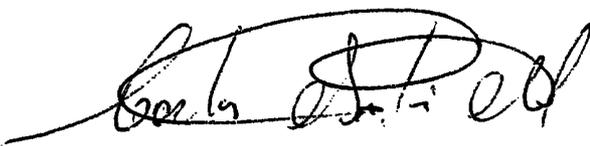
artículo ciento trece de la ley de Compañías en actua
vigencia , tanto Cedente como la Cesionaria , solicita
al señor Notario para que al margen de la escritura de
constitución de XIMACEG ELEVADORES COMPANIA LIMITADA ,
de fecha dos de Marzo del dos mil siete , se sienta
razón de la presente cesión de participaciones socia-
les , así como también se tome nota de la misma en el
Registro Mercantil respectivo , para lo cual queda
debidamente facultada la señora Néily Cecilia Enríquez
Cajas ya sea personalmente o por medio de interpuesta
persona . - OCTAVA . - AUTORIZACION . - Presente el señor
Carlos Rafael Avilés Matamoros libre y voluntariamen-
te autoriza a su cónyuge la señora Ximena Alexandra
Calahorraño Davila , para que suscriba la presente
cesión de participaciones sometiendo a todas las
disposiciones constantes en la misma . - NOVENA . - GAS-
TOS . - Los gastos que demande la celebración de esta
escritura son de cuenta de la Cesionaria . - Usted señor
Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo necesarias para la completa validez de este
instrumento público " . - HASTA AQUI LA MINUTA , la
misma que ha sido formulada u por lo mismo suscrita por
el señor doctor Eduardo Jarrín Cajas , portador de la
matrícula profesional signada con el número once mil
setecientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de
Pichincha . - Para el otorgamiento de la presente escri-
tura pública , se han cumplido con todos los preceptos
legales que el caso así lo requiere ; y , leída que les

fue por mí el Notario . íntegramente a los comparecien-
tes , éstos se ratifican en todo su contenido , para
constancia , y en fe de ello , firman conmigo , en uni-
dad de acto .- De todo lo cual doy fe .-


Sra. Ximena Alexandra Salahorrano Dávila 

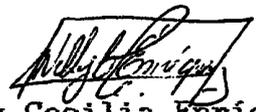
C.C.No. 171400214-2

C.V.No. 184-0034


Sr. Carlos Rafael Avilés Matamoros 

C.C.No. 091560729-5

C.V.No. 152-0015


Sra. Nelly Cecilia Enríquez Cajas 

C.C.No. 0110059

C.V.No. 170861068-6


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA.**

Celebrada en Quito, a los 25 días del mes de Junio del 2009

En la ciudad de Quito, a las 18h00 horas, en La Avenida 10 de Agosto No. 39 - 26 y Pereira, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía "XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA." Por secretaría se certifica que se encuentran presentes los socios de la Compañía esto es: Calahorrano Dávila Ximena Alexandra; Enríquez Cajas Diana Salome; Enríquez Cajas Genny Hipatia, socia y apoderada especial del niño Tejada de la Cruz Santiago Misael; y, Tipanluisa Tenorio Mario Antonio, propietarios del 100% de las participaciones de la compañía, de un dólar norteamericano cada participación, actúa como presidente de la presente Junta el señor Tipanluisa Tenorio Mario Antonio y como secretario Ad - Doc el Doctor Eduardo Vinicio Jarrín Cajas.

Los socios resuelven se instale la Junta General de Socios para el siguiente punto del orden del día:

A continuación, el Presidente de la Junta informa como único punto del orden del día, el siguiente:

1. Cesión del 20 % de participaciones de la socia Calahorrano Dávila Ximena Alexandra.

A continuación se procede a tratar el único punto del orden del Día:

1. La señora Calahorrano Dávila Ximena Alexandra pone en consideración de los socios de la compañía su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor del niña Dueñas Enríquez Emily Cecilia cuya apoderada especial es la madre señora Nelly Cecilia Enríquez Cajas.

Luego de escucharle a la señora Calahorrano Dávila Ximena Alexandra, los socios de la compañía aprueban que la cesión de participaciones se realice conforme lo dispuesto por la señora Calahorrano Dávila Ximena Alexandra, y que se proceda a elaborar la respectiva escritura de cesión de participaciones para la legalización, y para que surta los efectos legales.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

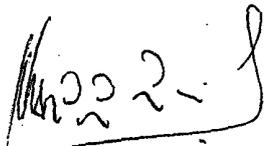
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las 19h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



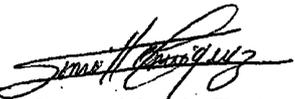
Sra. Ximena Alexandra Calahorrano
SOCIO



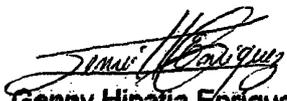
Sr. Mario Antonio Tipanluisa
SOCIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



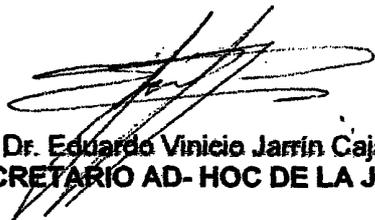
Srita. Diana Enriquez Cajas
SOCIO



Sr. Genny Hipatia Enriquez
SOCIO



Sra. Genny Hipatia Enriquez Cajas
Apoderada Especial del niño Tejada de la Cruz Santiago Misael
SOCIO



Dr. Eduardo Vinicio Jarrin Cajas
SECRETARIO AD- HOC DE LA JUNTA

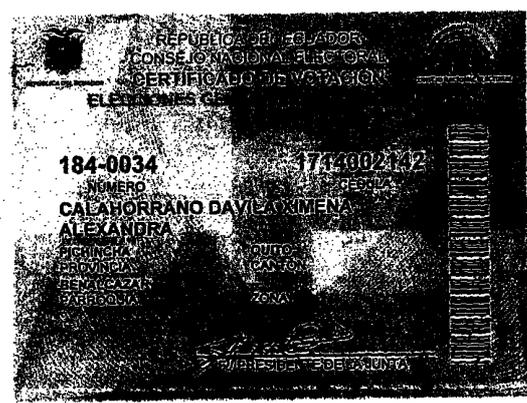
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171400214-2
 CALAHORRANO DAVILA XIMENA ALEXANDRA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 30 ENERO 1.977
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/CNILLGALLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 B 295 00590
 TONO PAG. ACT.
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 GONZALEZ SUAREZ 77

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V333V3322
 NACIONALIDAD IND.DACT.
 CASADO CARLOS RAFAEL AVILES KATAMORO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF.OCCUP.
 LUIS OSWALDO CALAHORRANO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIANA DE JESUS DAVILA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 29/04/199
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 29/04/2011
 FECHA
 FORMA IDENTIFICACION 0204421
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO



RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de la Ley No. 2440 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CANCELADO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 30 JUN. 2009
[Firma manuscrita]
 Dr. Juan Villalca Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA No. 091560729-5

AVILES MATAMOROS CARLOS RAFAEL

22 ABRIL 1.973

GUAYAS/GUAYAQUIL/AYACUCHO

07 280 0495

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION/ 73

Carlos Rafael Aviles



EQUATORIANA***** 84443V4242

CASADO XIMERA A CALAHORRANO DAVILA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HARIO AVILES CASTILLO

PATRICIA DE LOURDES MATAMOROS

QUITO 29/04/99

29/04/2011

0204422

[Signature]



FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

153-0015 NUMERO 0915607295 CEDULA

AVILES MATAMOROS CARLOS RAFAEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

COMISARIO DE LA JUNTA



Razon: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2006 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 30 JUN. 2009

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170861058-6

ENRIQUEZ CAJAS NELLY CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

22 FEBRERO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 0209 02803 F
 REG. CIVIL 005-1 ACT. NAC.

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO HERNAN PATRICIO VUEBAS

SUPERIOR PROGM. DE COMPUTADOR
PROFICORUP

EDIS ENRIQUEZ
 NELY CAJAS

QUITO 03/09/2008

FORMA REN 0305051

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

014-0868 04103-1886

ENRIQUEZ CAJAS NELLY CECILIA

CONDICION VOTANTE
 CANTON QUITO
 PARROQUIA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2485 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amollo el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 JUN, 2009
[Firma]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECUM A DE CIUDADANIA*MED No 172525982-2

DUEÑAS ENRIQUEZ EMILY CECILIA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

03 OCTUBRE 2005

REG. CIVIL 0418 06910 F

PICHINCHA/ QUITO

COTACULLAO 2005



EQUATORIANA*****

A334311242

50 TERO

NINGUNA

NINGUNA

BERNABE PATRICIO DUEÑAS

NELLY CECILIA ENRIQUEZ CAJAS

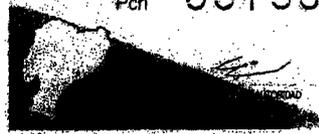
QUITO

05/06/2008

05/06/2008

PV Pch

0573087



PULGAR DERECHO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de Decreto No. 2448 promulgado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

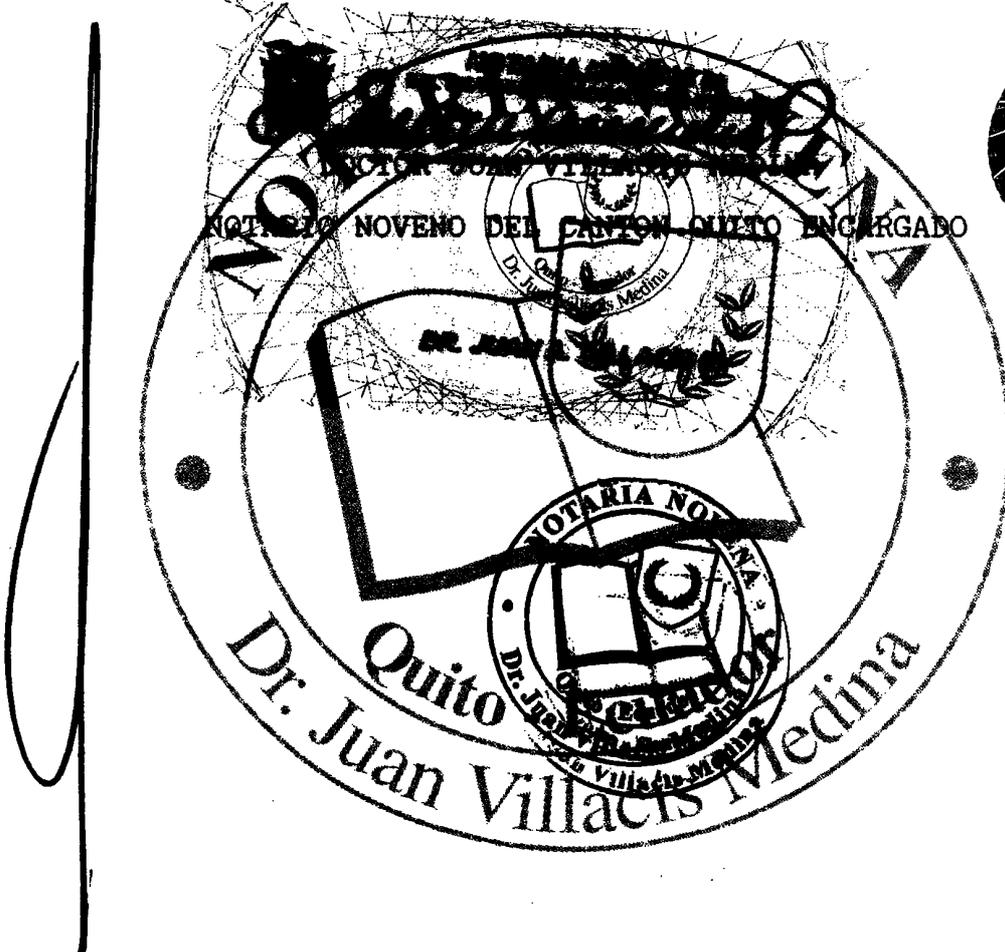
Quito a 30 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---



gó ante mí . y en fe de ello . confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los cónyuges señores Ximena Alexandra Calahorrano Dávila y Carlos Rafael Avilés Matamoros a favor de la menor Emily Cecilia Dueñas Enríquez . debidamente sellada y firmada , en Quito , a primero de Julio del año dos mil nueve .-





Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA. Otorgado por GENNY HIPATIA ENRIQUEZ CAJAS Y OTROS. Celebrada ante mí., con fecha dos de marzo del año dos mil siete. Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito a, seis de julio del año dos mil nueve.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1179 del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de abril del dos mil siete, a fs. 1011, tomo 138, correspondiente a la compañía "XIMACEG ELEVADORES CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a ocho de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.**

ng

